

lo conveniente sobre si habia de concurrir, ò no, el dia  
que la Ciudad asista al regio acto de la R. Proclamacion.

207. Y de las disposiciones quedio para apurar el  
caso con el Cavallero Comandante de Armas,

que notubo efecto, por lo que manifesto a sen. D. N. R.

al Rey, que no debia permitir Persona alguna

entre el Cuerpo Capitular, y la Corporacion de la

Ayuntamiento habiendolo oido, tratado y confe-

ria largamente en la causa, con la referida

que el caso pide; Considerando no haber tenido noti-

zia del hasta ahora = Acuerdo se le haga saber

al dho. D. N. R. Consero continue como es debido

asistencia siempre que la Ciudad salga formada;

Y para que se lleve a buxo y cumplido efecto esta anti-

guada posesion en que se halla, y que no veleinte

xxviii en esta facultad, y regalia, ni se le dis-

pute con ningun motivo el sitio y lugar que ha

de ocupar su Mayordomo, o el veniente por el; se

represente quanto combenga al dho. Sr. Governador del Consejo, y el dho. Sr. Consero

con testimonio de la practica inmemorial